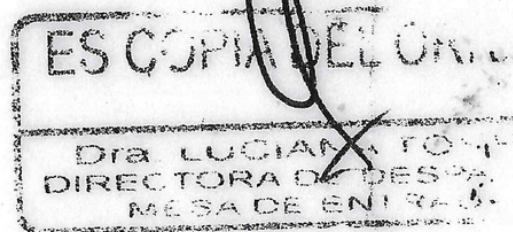




Ministerio de Turismo



15 13

BUENOS AIRES, -7 JUL 2014

Visó el Expediente N° EXP-STN: 1608/2012 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 18.829, El Decreto N° 2182/72 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° 311 de fecha 09/12/2004 se ha otorgado licencia provisoria a NEW BET S.A. C.U.I.T. N° 30709087661 para operar bajo la Designación Comercial de NEW BET de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal.

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829 y los Decretos Nros. 2.182/72; 919/10 y 1.322/13;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD TURISTICA  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a NEW BET S.A., C.U.I.T. N° 30709087661 con domicilio comercial en LAS HERAS N° 3004 PISO 2 OF. A (1425) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de Empresa de



*Ministerio de Turismo*

Viajes y Turismo bajo la designación comercial de NEW BET Legajo N° 15441 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2°.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N°

15 13

Dr. Gonzalo Casanova Ferro  
Subsecretario de Calidad Turística  
Ministerio de Turismo



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Disposición**

**Número:** DI-2021-933-APN-DNAV#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 14 de Septiembre de 2021

**Referencia:** CAMBIO DOMICILIO EX-2021-66223566 NEW BET

---

VISTO el EX-2021-66223566- -APN-DDE#MTYD, la Ley N° 18.829, el Decreto N° 2182/72 el legajo N° 15441, y

#### **CONSIDERANDO**

Que NEW BET S.A. CUIT N° 30-70908766-1, titular del legajo N° 15441, habilitado para operar en la categoría de EVT, bajo la designación comercial de NEW BET , con Licencia Definitiva otorgada por Disposición N° 1513 de fecha 09/12/2013, modificado por Disposición N° 422 de fecha 29/03/2016 por cambio de domicilio, ha solicitado Cambio de Domicilio Comercial.

Que de las constancias obrantes en el legajo de la causante, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829, y los Decretos Nros. 2.182/72 y 2.600/14, la Decisión Administrativa N° 1397/2020 y la Resolución N° 82/21.

Por ello,

**LA DIRECTORA NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconócese Cambio de Domicilio Comercial a NEW BET S.A. CUIT N° 30-70908766-1, autorizado para operar en la categoría de EVT, bajo la designación comercial de NEW

BET, legajo N° 15441 sito en calle POSADAS N° 1564 2° "200" (1112) C.A.B.A., en reemplazo del anterior en calle AZCUÉNAGA N° 1896 2° y 3° (1128) C.A.B.A., según lo establece la Ley N° 18.829 y su reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º.- Copia autenticada de la presente disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio indicado, en lugar visible al público y en perfecto estado de legibilidad.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by DIAZ Maria Cecilia  
Date: 2021.09.14 16:38:01 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Cecilia Diaz  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de Agencias de Viajes  
Secretaría General